

Guayaquil, Agosto 28 del 2017

Señora

EILIN ROJAS ASCANIO

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como PRESIDENTE, para desempeñar el cargo por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, encontrándose entre otras, la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente con las atribuciones y limitaciones previstas.

La compañía **OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV** se constituyó bajo la denominación TATEULA S.A., el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, en virtud de la escritura pública celebrada ante el Notario único del Cantón Yaguachi, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis. Reformó su estatuto y aumentó capital, mediante Escritura Pública otorgada el seis de julio del año dos mil, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de octubre del año dos mil. Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el veintiuno de marzo del año dos mil cinco ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Guayaquil, la compañía cambió su denominación social de **Tateula S.A.** por la de **OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV**, aumentó su capital y reformó su Estatuto, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de agosto de dos mil seis. Posteriormente, el veintidós de Febrero del dos mil ocho, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la compañía cambió su domicilio al cantón Samborondón y reformó su estatuto, acto que fue inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el veintiuno de abril del dos mil ocho y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de marzo del dos mil once. Luego, mediante escritura Pública otorgada el veinte de Julio del dos mil once, en la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, la compañía reformó su Estatuto, reforma que fue inscrita el diecinueve de octubre del dos mil once. Mediante Escritura Pública otorgada el siete de marzo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, la compañía reformó su Estatuto Social que se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el veintisiete de abril del dos mil doce. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Titular Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el veintidós de mayo del dos mil quince, se realizó una reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de **OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV**, que se inscribió el ocho de junio del dos mil quince ante el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón.

Este nombramiento reemplaza al emitido a favor del Abogado Sivalter Gualberto Cueva Jaramillo.

Deseándole éxito en su gestión me suscribo muy atentamente.



Secretario Ad-hoc Junta de Accionistas
Francisco Guzmán López

Guayaquil 28 de Agosto del 2017.

Conste, que en esta fecha **ACEPTO** el cargo de PRESIDENTE conferido a mi favor por la compañía **OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV**



EILIN ROJAS ASCANIO
Nacionalidad: Venezolana
Pasaporte: 121496746



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA



TRÁMITE NÚMERO: 1774

5310360PEOZGIN

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

75537

NÚMERO DE REPERTORIO:	1429
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	756
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

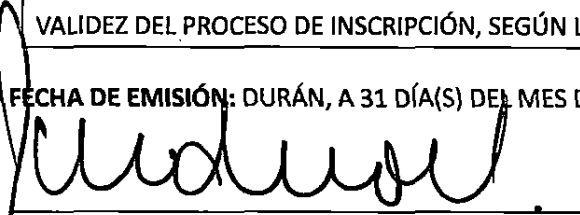
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ROJAS ASCANIO EILIN
IDENTIFICACIÓN:	121496746
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 31 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017


AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF-REGISTRO CIVIL



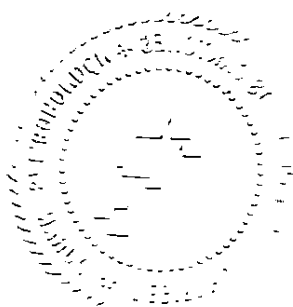
**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBOROMBÓN

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

03 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 JMM



**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBOROMBÓN